





NIT.899.999.055-4

resolución número ()004353 (**24 DIC2014**

DE 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado INPROSALUD CALDAS ANTIOQUIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210704482 de 9 de Diciembre de 2014, la Señora JOHANNA MARCELA CASTIBLANCO FAJARDO Representante Legal de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S A S – IMPROSALUD S A S, identificada con el número de matrícula mercantil 01951418 del 18 de Diciembre de 2009 y NIT 900329703-8, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado INPROSALUD CALDAS ANTIOQUIA identificado con el número de matrícula mercantil 00168709 del 29 de Enero de 2014, ubicado en la calle 132 sur No 48 – 24 Piso 4 Edificio La Romana del Municipio de Caldas - Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S A S – IMPROSALUD S A S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 132 sur No 48 – 24 Piso 4 Edificio La Romana del Municipio de Caldas - Antioquia.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0 4353 DEL 24D C 20142

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado INPROSALUD CALDAS ANTIOQUIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 10-CEP-003 de fecha 28 de Octubre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INPROSALUD CALDAS ANTIOQUIA, es de sesenta y seis (66);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado INPROSALUD CALDAS ANTIOQUIA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado INPROSALUD CALDAS ANTIOQUIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA: INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN

SALUD S A S – IMPROSALUD S A S

MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: 01951418 DEL 18 DE DICIEMBRE DE

2009

NIT SOCIEDAD: 900329703-8

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: INPROSALUD CALDAS ANTIQUIA

MATRÍCULA MERCANTIL: 00168709 DEL 29 DE ENERO DE

2014

DIRECCIÓN: CALLE 132 SUR NO 48 – 24 PISO 4

EDIFICIO LA ROMANA

MUNICIPIO: CALDAS

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN

DE CERTIFICADOS: SESENTA Y SEIS (66)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INPROSALUD CALDAS ANTIOQUIA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S A S – IMPROSALUD S



RESOLUCIÓN NÚMER® 0 0 4 3 5 3 DEL 2 4 DEC 2014.3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado INPROSALUD CALDAS ANTIOQUIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

A S, identificada con el NIT 900329703-8, ubicada en la calle 132 sur No 48 – 24 Piso 4 Edificio La Romana del Municipio de Caldas - Antioquia, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 DIC 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez UVO Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)







NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 14:30 horas del día Veintiuno (21) de Enero de 2015, notifiqué personalmente a la Señora SANDRA MARÍA MONTOYA MOLINA, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.688.045 y T.P. No. 183456, quien actúa con Poder especial, amplio y suficiente de parte de la Representante Legal del establecimiento de comercio denominado INPROSALUD CALDAS ANTIOQUIA, del contenido de la Resolución No. 004353 del 24 de Diciembre de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado INPROSALUD CALDAS ANTIOQUIA, como Centro de Reconocimiento de Conducción".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advierte que contra el presente acto administrativo Proceden los Recursos de Reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICADO	EL NOTIFICADOR
FIRMA CELL N.M.	FIRMA LOS Mauros
c.c. 43688045	c.c. 32526404Hel
TP. 183456	
DIRECCION Calle 17254-Noy8-	24
CIUDAD Ealdar Ant	
TELEFONO 3663368	
FECHA 21-01-14	2015
	·